

RBDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

#### Primero. Convocatoria

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para el ejercicio 2026 destinadas al apoyo de grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 2/2019, de 7 de febrero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 8486, el 14 de febrero de 2019, y modificada por la Orden 11/2021, de 7 de octubre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9196, de 18 de octubre de 2021.

#### Segundo. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los previstos en el artículo 3 de las bases reguladoras, siempre que cumplan con los requisitos fijados en estas y con lo que adicionalmente se disponga en la convocatoria.

#### Tercero. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se deberán presentar por vía telemática en la sede electrónica de la Generalitat <https://sede.gva.es> y se acompañarán de la documentación establecida en las bases reguladoras y en la resolución de la convocatoria.
2. Los solicitantes serán los investigadores o investigadoras principales. Las solicitudes tendrán que contar con la firma de la persona que ostente la representación legal de la entidad en materia de investigación y de la persona solicitante.
3. Los modelos de impresos normalizados (solicitudes y documentación) estarán disponibles en la sede electrónica de la Generalitat.

#### Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

#### Quinto. Financiación e importe de la convocatoria

Las subvenciones que se convocan se financiarán con cargo a la línea S0312000 del subprograma presupuestario 611B00, Financiación Autonómica, del presupuesto de gastos de la Generalitat, recogida en los anexos de transferencias y subvenciones de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, y el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos de 2026, o su equivalente en los ejercicios sucesivos, por los importes máximos siguientes:

2026	2027	2028	2029	2030
6.252	75.000	75.000	75.000	68.748